

RESOLUCIÓN Nº: 2108/18.-

Ramallo, 05 de abril de 2018

VISTO:

El predio destinado al Programa GIRSU (Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos) en Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable hacer un seguimiento del programa Girsu de acuerdo a lo normado por el OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) con el fin de cumplir con la normativa para consolidar esta iniciativa y de proteger la salud de los habitantes de Ramallo;

Que los habitantes del Partido de Ramallo generan diariamente treinta toneladas de residuos domiciliarios diarios, lo que trae aparejado un compromiso por parte del estado municipal , que debe realizarse de forma ininterrumpida y con el compromiso técnico necesario para el sostenimiento de esta actividad;

Que desde el área responsable del gobierno municipal se deben coordinar acciones preventivas para garantizar el normal funcionamiento del Programa, generando los informes relativos al impacto sobre el medio ambiente;

Que el Relleno Sanitario cuenta con tres pozos para el monitoreo del agua en el mismo;

Que actualmente el relleno sanitario cuenta con basura dispersa sin el tratamiento de remoción y compactado que la actividad requiere, lo que hace oportuno la realización del correspondiente análisis del aire en el sector;

Que la sostenibilidad del programa también menciona el control biológico tanto en el lugar como en el circuito de recolección de los residuos;

Que en el fondo del terreno del relleno sanitario se observa una excavación muy profunda y de considerable extensión, muy próxima a la primera napa de agua, utilizando un lugar destinado como reserva dentro del predio;

Que el vecino de Ramallo y las empresas pagan a través de sus contribuciones el Fondo de sustentabilidad que está destinado a la conservación y mantenimiento del GIRSU;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Organismo para el Desarrollo Sustentable (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires la visita en el predio destinado al programa GIRSU de Ramallo e instando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las siguientes acciones:

- Análisis correspondientes al control de contaminación de la napa freática.
- Cumplir con el control biológico del programa.
- Monitorear el aire en el lugar.
- Pronto relleno de la cava sin protección, originada en el reserva del predio del relleno sanitario.

ARTÍCULO 2º) Incorpóranse a la presente como **Anexo I**, la siguiente documentación: Minutas de Comunicación Nº: 1533/16; 1531/16; 1614/16; 1607/16; 1630/16; 1601/16; 1737/18 y Decreto Nº 307/18 con Expediente Nº 4092-18085/17.

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Organismo para al Desarrollo Sustentable
----- (OPDS) de la Provincia de Buenos
Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE ABRIL DE
2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE